

BOLETIN INFORMATIVO N° 938
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: " Ya rigen los nuevos tributos bonaerenses "-

Reforma Suben los impuestos inmobiliario y automotor, a los sellos y a los ingresos brutos
Por **María José Lucsole** | LA NACION

LA PLATA.- La provincia de Buenos Aires publicó la nueva ley impositiva 2013, que contiene modificaciones de alícuotas y suba de los impuestos a los ingresos brutos, inmobiliario, automotor y sellos.

En Ingresos Brutos se incrementó del 1 al 1,75% la alícuota aplicable a las actividades de producción primaria y producción de bienes en establecimientos radicados en la provincia, incluida la actividad matarife. Se incorpora también la tasa del 2% para la producción primaria desarrollada en inmuebles arrendados, situados en el territorio provincial, aplicable a los contribuyentes cuyos ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad, dentro o fuera de la provincia, sean superiores a \$ 10.000.000.

En cuanto a la alícuota de la construcción y sus actividades relacionadas, sube del 3,5 al 4%. Se eleva también al 7% la aplicable a las actividades financieras. Y se fija en 12% la de los servicios de explotación de salas de bingo y el servicio de explotación de tragamonedas.

La ley fija en 4% el impuesto a las actividades de prestaciones de obras y/o servicios, aplicable sobre los contribuyentes cuyos ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad, dentro o fuera de la provincia, sean superiores a \$ 500.000 e inferiores a \$ 30.000.000.

El impuesto a los sellos, en tanto, aumentará 20% cuando el valor imponible gravado del acto, contrato u operación se exprese total o parcialmente en moneda extranjera.

En el inmobiliario, se estableció un tributo básico y uno complementario: el básico se abonará por cada inmueble -con subas de entre 20 y 60%- , y el complementario, por cada conjunto de inmuebles atribuibles a un mismo contribuyente. Se hará un revalúo sobre las propiedades ubicadas en clubes de campo.

También se dispone un alza en la última cuota de este año de los impuestos inmobiliario y de automotores, liquidada conforme a lo establecido por la ley 14333, aplicable a los inmuebles cuyas valuaciones superen los \$ 350.000 y a los automotores que superen los \$ 110.000.

N. de la R.: Información extraída del Diario LA NACION sábado 17 de noviembre de 2012.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-